

Constancia: Se deja en el sentido que la anterior acción de Tutela fue revisada por el Honorable Corte Constitucional, se evidencia que fue radicado T7904258, la cual no fue seleccionada para revisión. Pasa a Despacho de la señora juez para su conocimiento y a fin de que sirva proveer.

Karen Diez Ríos
Karen Y. Diez Ríos
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA –RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle del cauca, veintiséis de Abril de dos mil veintidós

Auto de sustanciación N° 078
Proceso: Acción de Tutela
Accionante: Maria Guillermina Muñoz de Muñoz
Accionado: MEDIMAS EPSS vinculadas por el despacho
Unidad respiratoriarespirar LTDA del valle y Secretaria
De salud del valle
Radicado: 2020-00022-00

Vista la constancia anterior, y como quiera que la presente acción de tutela no fue objeto de revisión en su fallo por la Honorable Corte Constitucional, se dispone su archivo, previa cancelación de su radicación en los libros del Despacho.

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL AGUILA - VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO**
La anterior providencia se notifica por anotación
por estado electrónico Nro. Del .
**KAREN Y. DIEZ RIOS
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Bianca Mildred Gonzalez Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Aguila - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f82aac6a684880c6199b964c81022e3130897f3fc234cd7ff79b19cdbee9ebf3
Documento generado en 26/04/2022 11:56:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>